



HISTORIAL

COMPROMISO

Órgano Informativo del Poder Judicial de la Federación



NÚMERO 3

NOVIEMBRE-DICIEMBRE, 1999

CONTENIDO



PAG. 2



PAG. 5

Editorial	1
El Ministro Góngora Pimentel en Washington, D.C.	2
Álvaro Vizcaíno Zamora	
¿Qué preocupa a los Jueces y a los Magistrados?	3
Antonio Barrón	
NOTICIAS	4
ENTREVISTA	
¿A quiénes se les concede el año sabático en el Poder Judicial?	7
Miguel Moragues	
La Red de Comunicaciones e Informática del Poder Judicial de la Federación	10
Alberto Aragón Bolado	
Tercer informe del presidente del Tribunal Electoral	9
Luis García Martínez	
SEMBLANZA	
Los empleados más antiguos del Poder Judicial	11
Raquel Luna Córdova	

La responsabilidad patrimonial del estado	13
Genaro David Góngora Pimentel	

CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

La Casa de la Cultura Jurídica del Estado de Morelos	15
Claudia Gabriela Tapia González	

REPORTAJE

Se inaugura la librería de la Corte	17
Miguel de Jesús Alvarado Esquivel	
Mary Robinson en México	18
Javier Martínez Rivas	

RESOLUCIONES	19
--------------	----

ENTREVISTA

Sara Navarro Medellín, presidenta del Colegio de Jóvenes Profesionistas de la Suprema Corte	21
Miguel Moragues	

REPORTAJE

Más órganos jurisdiccionales en el país	23
Angelina Martínez	

DESDE AFUERA	24
--------------	----

LIBROS	25
--------	----



PAG. 15



PAG. 21



PAG. 23



PAG. 27

DIRECTORIO

COMITÉ DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN DE PUBLICACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN:

- PRESIDENTE: GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN/MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
- TRIBUNAL ELECTORAL: MAGISTRADA ALFONSINA BERTA NAVARRO HIDALGO/MAGISTRADO MAURO MIGUEL REYES ZAPATA
- CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: CONSEJERO MANUEL BARQUÍN ÁLVAREZ/CONSEJERO ENRIQUE SÁNCHEZ BRINGAS
- SECRETARIO TÉCNICO: GERARDO LAVEAGA, DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
- COORDINACIÓN EDITORIAL: ALBERTO ARAGÓN BOLADO/PATRICIA TOCA/ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA/DENISSE SANTOYO
- SECRETARIO DE REDACCIÓN: SERGIO RODRÍGUEZ • DIRECTOR DE ARTE: MARYSOL MORÁN • DISEÑO GRÁFICO: CLAUDIA ROCHA
- FOTOGRAFÍA DE INTERIORES: MAURICIO RAVELO GALINDO/ANTONIO MARTÍNEZ/DOLORES CONTRERAS
- PORTADA: EL MINISTRO GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL CON WILLIAM H. REHNQUIST, SU HOMÓLOGO ESTADOUNIDENSE
- FOTOGRAFÍA DE PORTADA: MIGUEL JUÁREZ LUGO

EDITORIAL

Pocos acontecimientos resultan tan relevantes para el Poder Judicial de la Federación como la reciente instalación de la Comisión de Análisis de Propuestas para una Nueva Ley de Amparo, cuya tarea es la de recabar las opiniones de la comunidad jurídica de México para modificar la actual. La Comisión está coordinada por el Ministro Humberto Román Palacios, presidente de la Primera Sala, y está integrada por el Ministro Juan Silva Meza y algunos de los juristas más destacados de México: José Ramón Cossío Díaz, César Esquinca Muñoa, Héctor Fix Zamudio, Javier Quijano Baz, Manuel Ernesto Saloma Vera y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Mientras esto ocurre, el Poder Judicial de la Federación sigue trabajando en pos de su modernización: los dos Congresos nacionales de jueces y magistrados, la gira del Ministro presidente por Washington, D.C., la inauguración de la librería de la Corte y el segundo Curso de Capacitación Judicial para periodistas —una secuela del buen éxito del primero—, nos demuestran que seguimos esforzándonos en adaptarnos a los nuevos tiempos que atraviesa el país.

Compromiso. Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación, una vez más, da cuenta de todo ello. ◀PJF

EL MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL EN WASHINGTON, D.C.

ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA



El Ministro presidente Genaro David Góngora Pimentel con Stephen Breyer, Ministro de la Corte estadounidense.

A invitación de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos de América, el Ministro Genaro David Góngora Pimentel, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, llevó al cabo, del 1 al 5 de noviembre, una gira de trabajo en la ciudad de Washington, D.C.

El martes 2 de noviembre, Góngora Pimentel visitó el National Center for State Courts, organización no gubernamental dedicada al desarrollo de políticas para el mejoramiento de los tribunales, donde intercambió puntos de vista con Dorothy Beasley, directora del Centro, sobre la necesidad de fortalecer los canales de cooperación internacional en materia judicial. Ese mismo día se reunió con la jueza Fern N. Smith, directora del Federal Judicial Center, organismo encargado de la investigación y capacitación en el sistema judicial federal norteamericano. Por la noche, el Ministro Góngora asistió a una cena privada que ofreció el embajador Jesús Reyes Heróles.

El miércoles 3 se reunió con Stephen G. Breyer, Ministro de la Suprema Corte de Justicia estadounidense, con quien comentó la manera en que dicha Corte selecciona los aproximadamente 100 casos que resuelve anualmente. Esta selección se

hace de entre los, aproximadamente, 7,500 que llegan. Al finalizar la conversación, el Ministro Góngora asistió a una sesión de la Corte, donde se discutió la Ley RICO, sobre el crimen organizado en Estados Unidos.

El jueves 4 sostuvo un encuentro con representantes de Amnistía Internacional y de America's Watch. Al mediodía dictó una conferencia en la Universidad de Georgetown y explicó a los alumnos que asistieron a ella el modo en que se ha instrumentado en México la reforma constitucional de 1995 y de 1999 por lo que toca al Poder Judicial de la Federación. Posteriormente, se reunió con el Ministro William H. Rehnquist, presidente de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos de América, con quien tuvo una cordial conversación y con quien aparece retratado en la portada de nuestra revista.

Finalmente, concedió una conferencia de prensa a los corresponsales de diversos diarios mexicanos y extranjeros. En ella recordó que tanto el sistema judicial mexicano como el estadounidense responden a las necesidades y características de cada país, por lo que cualquier esfuerzo para promover su modernización debe llevarse al cabo partiendo de esta premisa. ◀PJM

¿QUE PREOCUPA A LOS JUECES Y A LOS MAGISTRADOS?

ANTONIO BARRÓN

Del 6 al 9 de octubre del presente año tuvo lugar, en el Palacio de Justicia Federal de San Lázaro, el primer Congreso Nacional de Jueces de Distrito organizado por el Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que estos juzgadores analizaran los problemas que enfrentan en su quehacer cotidiano. La agenda de trabajos dio inicio el 7 de octubre y fue agotada por siete grupos de trabajo que sesionaron en forma privada.

En la ceremonia de inauguración, llevada a cabo en el auditorio "Ignacio L. Vallarta", estuvieron presentes más de doscientos jueces de Distrito de los 24 circuitos judiciales del país, los ministros de la Suprema Corte de Justicia y los consejeros de la Judicatura Federal. Ante ellos, el Ministro presidente, Genaro David Góngora Pimentel, pronunció un discurso sobre la necesidad de que los jueces de México se comprometan más profundamente con la labor que realizan.

El Ministro Góngora anunció que, a finales de noviembre se efectuaría un Congreso Nacional de Magistrados –que se celebró con buen éxito

del 22 al 26 de ese mes– y que, a principios de 2000, convocaría a los académicos de las universidades del país, a los abogados, a los juzgadores y a la sociedad en general, a analizar las instituciones jurídicas previstas en la Ley de Amparo.

Lo referente al cumplimiento de sentencias de amparo, estrategias para la excelencia en la administración de justicia y la labor de los medios en este rubro, fue analizado por los participantes de ambos congresos nacionales. En ellos se estudiaron, asimismo, temas como el nuevo régimen de los bienes asegurados, decomisados y abandonados, las reformas tendientes a limitar el abuso del juicio de amparo y, por último, los delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Hubo pronunciamientos fundamentales, de los cuales dio cuenta la prensa nacional.

Los congresos tuvieron como propósito facilitar un foro a los jueces y magistrados para que expresaran sus inquietudes en la búsqueda de un Poder Judicial más sólido y sensible a los problemas nacionales. ◀PJF

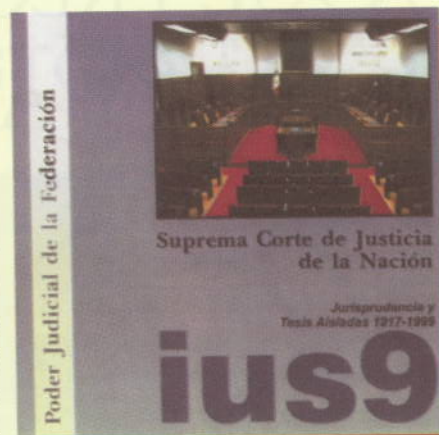


Congreso Nacional de Jueces de Distrito.

Disco óptico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Continuando con la labor iniciada hace algunos años para poner al alcance de la familia judicial y del público en general el contenido de las tesis jurisprudenciales emitidas por el Máximo Tribunal desde comienzos de este siglo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha producido el Ius 9. Jurisprudencia y tesis aisladas 1917-1999. Se trata de una obra compuesta por dos discos, que presentan información tendiente a manifestar la evolución que el tratamiento jurisprudencial de la institución del amparo ha tenido en nuestro país. El Ius 9 involucra más de 200,000 criterios emitidos entre el 1 de junio de 1917 y abril de 1999. Su contenido puede ser revisado mediante tres formas de búsqueda: a) por índices; b) por consulta automática; y c) por consulta tradicional. Adicionalmente, este sistema ofrece la formación de conjuntos de trabajo, que simplifican a los usuarios la consulta

recurrente de criterios, a través del almacenamiento en la memoria de la computadora de tesis a los que se puede acceder



en el futuro, economizando tiempo de búsqueda. El Ius 9 fue producido por la Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis, encargada de difundir el fruto de la actividad jurisprudencial federal, y se ofrece a la venta al precio más bajo que haya tenido cualquiera de las anteriores ediciones: 100 pesos. ◀PJF

Desayuno entre ministros y periodistas

La mañana del 19 de octubre, algunos de los señores ministros que integran el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desayunaron con más de 20 periodistas pertenecientes a medios de comunicación, tanto impresos como electrónicos. La reunión tuvo lugar en el Salón Comedor de los señores ministros, en el edificio sede del Máximo Tribunal. Los ministros Genaro Góngora Pimentel, Sergio Aguirre Anguiano, Mariano Azuela Güitrón, Juventino Castro y Castro, Juan Díaz Romero, Guillermo Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios y Olga Sánchez Cordero hablaron sobre el surgimiento y despacho de información referente al Poder Judicial de la Federación.

Los periodistas que asistieron al desayuno fueron Alejandra Mayorga (Excélsior), María Idalia Gómez y Norma Jiménez (El Universal), Jesús Aranda (La Jornada), Daniel Lizárraga (Reforma), Lorenzo Martínez Vargas (El Heraldo de México), Rubén Torres Jiménez (El Economista), José Antonio Chávez (La Prensa), José

Francisco Montaña (El Día), José Eduardo Luna Monsalvo (La Afición), Víctor Fuentes (El Financiero), Moisés Sánchez Limón (La Crónica de Hoy), Manuel Alonso (revista Época), Gustavo Castillo (Noticieros del Canal 11), Héctor Arceo Trujillo (Novedades), Francisco Rubio (TVXCable), Jesús Casasola (Grupo Acir), Luis Ignacio Jordá (Diario de México), Juan Antonio López (Ovaciones), Miguel Ángel Salazar (El Sol de México), Omar Aguilar (Agencia Notimex) y Ángel Pérez (Unomásuno). ◀PJF



Otra Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



El Ministro presidente Genaro David Góngora Pimentel con Arturo Montiel -gobernador del Estado de México- y el Magistrado José Luis de la Peza.

El pasado 7 de octubre, en Toluca, Estado de México, el Ministro Genaro David Góngora Pimentel, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, el Magistrado José Luis de la Peza y Arturo Montiel, gobernador del Estado de México, inauguraron la Sala Regional de la V Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Esta Sala contará con un equipo de 50 abogados,

cuya función consistirá en resolver las controversias que surjan en el Estado de México, Guerrero y Michoacán. El mismo día fueron instaladas las Salas Regionales de Guadalajara, Monterrey, Xalapa y el Distrito Federal, correspondientes a la I, II, III y IV circunscripciones, respectivamente.

Durante el acto protocolario, el Ministro Góngora reiteró que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los juzgados de distrito y los tribunales colegiados no podrán intervenir en las controversias donde se analice la legalidad de las elecciones. Por su lado, el magistrado José Luis de la Peza, presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, señaló que el proceso electoral federal para renovar a los poderes Ejecutivo y Legislativo será uno de los más competidos en la historia moderna de México, y agregó que el futuro inmediato de la vida pública nacional dependerá, en gran medida, de la transparencia y confiabilidad con que se desarrollen los comicios y sus resultados. ◀PJF

Nuevo Director del Instituto Federal de Defensoría Pública

El pasado 20 de octubre, el Magistrado César Esquinca Muñoa fue nombrado Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública. Esquinca, quien se había desempeñado como Director General del Instituto de la Judicatura Federal -cargo en el que le sustituye Julio César Vázquez-Mellado-, ha pertenecido al Poder Judicial de la Federación desde hace 37 años. En 1988 fue miembro del Comité de Estudios para la Legislación Laboral. Conocedor de la labor de capacitación judicial, ha escrito varios libros y ha dictado innumerables conferencias internacionales. También ha sido profesor de derecho en la UNAM, en la Universidad de Guadalajara y en los institutos del Poder Judicial de la Federación. El nombramiento de Esquinca Muñoa refleja la importancia que el Consejo de la Judicatura Federal está concediendo a esta área tan delicada y que, desde hace un año, con la publicación de la Ley del Instituto Federal de Defensoría Pública, está adquiriendo un papel preponderante en el ámbito de la procuración y administración de justicia en México. ◀PJF



La Comisión de Análisis de Propuestas para una Nueva Ley de Amparo

El 17 de noviembre, el ministro Genaro David Góngora Pimentel, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, instaló la Comisión de Análisis de Propuestas para una Nueva Ley de Amparo.

Durante el acto, el presidente del Máximo Tribunal de la República indicó que el Estado de Derecho tiene como principal función, garantizar la justicia y el respeto a la persona humana. Asimismo aseguró que, "hoy más que nunca, la sociedad requiere contar con un sistema de justicia moderno que sea capaz de asegurar una pronta, completa e imparcial administración de justicia. Por ello, dijo, "el Poder Judicial de la Federación, consciente de esta gran responsabilidad, convoca a los señores magistrados de tribunales colegiados y unitarios de circuito, a los jueces de distrito, a los docentes, investigadores, académicos, miembros de asociaciones de abogados, colegios, academias y a la sociedad en general, a hacer propuestas para la elaboración de una nueva Ley de Amparo".

La Comisión tiene como objeto invitar a la comunidad jurídica de México a presentar propuestas para adecuar la Ley de Amparo a las necesidades de quienes demandan justicia. Posteriormente, estas propuestas se presentarán en el Congreso Nacional de Juristas al que se convocará a mediados del próximo año. "A través de este esfuerzo –subrayó el ministro–, aseguraremos que la Ley de Amparo siga siendo el marco jurídico por el cual se garantice la eficacia del juicio de amparo, piedra angular para la defensa de nuestra Constitución".

La Comisión está coordinada por el ministro Humberto Román Palacios, presidente de la Primera Sala de nuestro Máximo Tribunal, y forman parte de ella el ministro Juan Silva Meza, José Ramón Cossío Díaz, César Esquinca Muñoa, Héctor Fix Zamudio, Javier Quijano Baz, Manuel Ernesto Saloma Vera y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Después de la amplia difusión que se ha dado a la Convocatoria, las propuestas han empezado a llover. ◀PJF



Javier Quijano, el magistrado Manuel Saloma y el ministro Juan Silva Meza durante la instalación de la Comisión de Análisis de Propuestas para una Nueva Ley de Amparo.

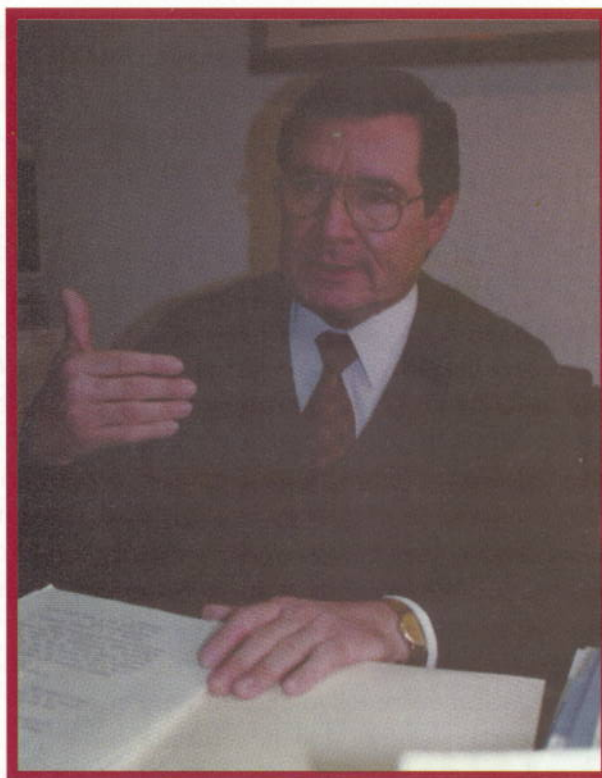
¿A QUIÉNES SE LES CONCEDE EL AÑO SABÁTICO EN EL PODER JUDICIAL?

MIGUEL MORAGUES

EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO, EL AÑO SABÁTICO CONSTITUYE UNA PRESTACIÓN QUE SE OTORGA A AQUELLOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE TIEMPO COMPLETO QUE CUENTEN CON UN MÍNIMO DE 6 AÑOS DE SERVICIO. CONSISTE EN REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, CON GOCE DE SUELDO, EN UNIVERSIDADES DISTINTAS DE AQUELLA A LA QUE PERTENECEN, SIEMPRE QUE TALES INVESTIGACIONES SEAN DE INTERÉS PARA LA UNIVERSIDAD QUE LO CONCEDE. EN EL MUNDO JUDICIAL, EL AÑO SABÁTICO ES DISTINTO. PARA COMPRENDERLO, JOSÉ OVALLE FAVELA, MIEMBRO DEL COMITÉ ACADÉMICO DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ACCEDIÓ A CONCEDERNOS ESTA ENTREVISTA.

¿Cuándo se instituyó esta figura en el Poder Judicial de la Federación, doctor?

En el ámbito judicial, se implementó esta figura en el año de 1995, en el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Si bien es cierto que cuenta con gran similitud al año sabático universitario, también lo es que tiene marcadas diferencias. Esto es, el año sabático en el ámbito judicial es una concesión, no una prestación periódica, como sí lo es en el campo universitario. Asimismo, se deben cumplir dos requisitos esenciales: el primero, presentar un proyecto de trabajo de investigación por parte de los jueces o magistrados de gran nivel académico, y el segundo, que el proyecto sea de interés y en beneficio del Poder Judicial de la Federación. Ello implica que los juzgadores se separen de sus labores cotidianas y, en base a su experiencia, lleven al cabo consultas bibliográficas, hemerográficas y, en sí, todas las tareas de investigación, así como que presenten su trabajo al final del año. El año



sabático no es un permiso para no hacer nada durante el año, sino para que se siga trabajando en un proyecto definido.

¿Cuál es el órgano facultado para otorgar el año Sabático?

Esa facultad le corresponde al Consejo de la Judicatura Federal. Lo que hace el Comité Académico es emitir una opinión -como órgano consultivo-, sujeta a lo que resuelva, en definitiva, el Consejo de la Judicatura.

¿Existe algún recurso de inconformidad ante las determinaciones que el Consejo de la Judicatura Federal emita en relación con la aceptación o el

¿A QUIÉNES SE LES CONCEDE EL AÑO SABÁTICO EN EL PODER JUDICIAL?

desechamiento de los proyectos?

No está previsto que proceda ningún recurso contra este tipo de determinaciones. Además, no es posible inconformarse ante esas decisiones, puesto que, como se mencionó, el año sabático no es una prestación, sino una concesión. Si no se satisfacen los requisitos para su aprobación, no se debe conceder.

¿Está usted de acuerdo con el procedimiento de aceptación o rechazo de proyectos de investigación que sigue el Comité Académico?

Creo que es adecuado el procedimiento, porque todos los que integramos el Comité Académico participamos. A todos se nos distribuye una copia del proyecto de investigación, cada quien medita sobre si cumple o no con los requisitos establecidos y, así, alguno de los miembros realiza la ponencia, sometiéndola a la consideración de los demás miembros. Al fin, de manera colegiada se acepta o rechaza el proyecto. De esta forma se evitan opiniones injustas o arbitrarias. **Háblenos del interés de la familia judicial en presentar proyectos para solicitar el año sabático.**

Son pocas las solicitudes que se reciben anualmente. En lo personal, lo atribuyo a dos importantes cuestiones: la primera es que la figura del año sabático no cuenta con la suficiente divulgación entre los miembros del Poder Judicial Federal, mientras que la segunda consiste en que, para hacer tal solicitud, se debe contar necesariamente con vocación por la investigación. Esto no es fácil, en el entendido de que tanto los jueces como los magistrados se encuentran muy ocupados resolviendo casos. En las universidades es común otorgar el año sabático, porque a fin de cuentas no se desvincula con la labor que venían desempeñando los profesores e investigadores. En cambio, los juzgadores sí se desvinculan de sus actividades cotidianas, lo que se traduce en una ruptura radical con las mismas. Creo que con lo anterior se explica por qué en el ámbito universitario es común otorgarlos, y en el judicial, no.

Entonces, ¿lo que hace falta es difusión sobre la figura del año sabático entre los miembros del Poder Judicial de la Federación?

En nuestro país falta el interés por la investigación jurídica. Tenemos muchos temas sobre los cuales no existen trabajos, artículos ni libros, y que vamos abordando sólo con base en la legislación y los criterios jurisprudenciales. Se requieren muchas más publicaciones en nuestro país. En México se publican muy pocos libros, muy pocos artículos, sobre todo si nos comparamos con España, donde hay una cantidad enorme de libros y tratados de un importante nivel intelectual sobre cada tema. Por otra parte, nuestros juzgadores, por su propia formación, tienen un amplio conocimiento de los problemas reales dentro del derecho mexicano. Por ejemplo, ellos conocen muy bien las deficiencias, omisiones y puntos dudosos de la Ley de Amparo o del Código Federal de Procedimientos Civiles, de los cuales podrían aportar soluciones.

En su experiencia como miembro del Comité Académico, ¿recuerda algún proyecto de investigación de trascendencia?

Hubo un proyecto que presentó la licenciada María Teresa Zambrano Calero, que entonces era jueza de Distrito en Ciudad Juárez, Chihuahua, y ahora es magistrada, el cual me pareció muy interesante. Se planteó el análisis de las funciones y características del Juez de Instrucción. Es un tema de gran relevancia para nuestro país. El Juez de Instrucción es un órgano jurisdiccional en muchos países de Europa, cuyo origen es francés, que tiene funciones muy importantes para controlar las tareas de investigación del Ministerio Público, sobre todo en los actos coercitivos y privativos de la libertad. La investigación presentada por la juez constituye un instrumento racionalizador en la procuración de justicia, cuyo resultado va a ser de gran importancia para el Poder Judicial de la Federación. ◀PJJ

TERCER INFORME DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL

LUIS GARCÍA MARTÍNEZ

El pasado 16 de noviembre, el Magistrado José Luis de la Peza rindió su tercer informe de labores, correspondiente al período 1998-1999, dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXI del artículo 191 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Los datos que dio sobre los asuntos resueltos fueron ampliamente comentados en la prensa nacional. Hubo consenso sobre las buenas cuentas que rindió. En este artículo, por tanto, sólo daremos a conocer algunas de las tesis que De la Peza destacó:

- Es inconstitucional exigir el escrito de protesta como requisito para que sean procedentes los medios de impugnación.
- El TEPJF tiene facultades para determinar la inaplicabilidad de leyes secundarias cuando éstas se opongan a disposiciones constitucionales.
- La integración de coaliciones de partidos políticos no implica la creación de una persona jurídica.
- Es suficiente que la firma autógrafa en un medio de impugnación aparezca en el escrito de presentación.
- No puede decretarse improcedencia de quienes promuevan una impugnación cuando el acto reclamado sea la falta de reconocimiento de éstos. Las resoluciones o actuaciones que impliquen una modificación del procedimiento ordinario son competencia de la Sala Superior, no del magistrado instructor.

- Los representantes de los partidos políticos registrados en órganos electorales pueden impugnar cualquier acto.

El presidente hizo mención de que el Tribunal ha asumido con absoluta responsabilidad su labor judicial; por ello, ha ordenado la realización de diversas diligencias, tales como apertura de paquetes electorales correspondientes a diferentes elecciones locales, en cuyo curso se realizó el cotejo de documentos diversos y requerimientos de autoridades electorales federales y estatales.

También habló sobre la integración y designación de presidentes de las Salas Regionales para el proceso electoral federal 1999-2000. Finalmente, se explayó sobre los avances del Tribunal en aspectos tales como la capacitación electoral, la jurisprudencia y estadística y la comunicación social. ◀PJJ



LA RED DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALBERTO ARAGÓN BOLADO

En la actualidad, el mundo vive una revolución tecnológica que bien podemos comparar con la Revolución Industrial. Las comunicaciones y la conectividad han alcanzado ya a las relaciones personales, así como a la forma de hacer negocios y de prestar servicios. Ha cambiado, para siempre, la concepción del espacio y del tiempo que genera el uso del teléfono, el fax, el módem, la televisión, la radio, el cine, la computadora y, muy especialmente, la Internet.

El Poder Judicial de la Federación no es ajeno a este fenómeno. Su afán de mantenerse a la vanguardia tecnológica ha percibido la necesidad de la conectividad entre todos sus miembros para lograr una mayor eficiencia en el trabajo de cada uno y alcanzar los objetivos de impartición de justicia pronta y expedita, así como racionalizar sus recursos económicos. Por ello decidió crear una red única a nivel nacional, con una infraestructura lo suficientemente flexible como para brindar todos los servicios necesarios para el trabajo actual y estar preparada para el crecimiento futuro, sustentada en las tecnologías más actuales que le permitirán evolucionar al paso que se requiera.

Este proyecto, al que se le ha dado el nombre de "Red de Comunicaciones e Informática del Poder Judicial de la Federación", es el fruto del trabajo conjunto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal que, encabezados por el Ministro Presidente Génaro David Góngora Pimentel y a través del Comité de Informática -conformado por los señores ministros Humberto Román Palacios y Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y los consejeros Enrique Sánchez Bringas y Sergio Armando Valls

Hernández- y del Comité de Presupuestos del Poder Judicial de la Federación -integrado por los ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juan Díaz Romero y Juan N. Silva Meza, y los señores consejeros Manuel Barquín y Adolfo O. Aragón Mendía-, dan vida al proyecto tecnológico más ambicioso del Poder Judicial, ya que se pretende hacer convivir, en una sola plataforma de comunicaciones, a la telefonía, el video y los datos, definiendo como su alcance final la participación de todos y cada uno de los integrantes del Poder Judicial de la Federación.

La Red de Comunicaciones e Informática es un conjunto de equipos de comunicación y de cómputo interconectados en todos los órganos jurisdiccionales a nivel nacional. Esta infraestructura cuenta con aplicaciones tales como servicios de telefonía, videoconferencia, correo electrónico e Internet, principalmente. Entre otras cosas, estos servicios permiten a los funcionarios del Poder Judicial de la Federación contar con una herramienta que permita disminuir el tiempo de resolución de demandas con calidad jurídica, al tener un acceso rápido y actualizado a la legislación federal y estatal, así como a la jurisprudencia. Otros beneficios del empleo de la Red son el incremento en la calidad de la resolución de los asuntos y la optimización no sólo de los recursos humanos y materiales sino de los servicios de comunicación, en cumplimiento del mandato constitucional de impartición de justicia pronta y expedita.

Para mayor información sobre la Red:

Servidor Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: <http://www.scjn.gob.mx/>

Servidor Internet del Consejo de la Judicatura Federal: <http://www.cjf.gob.mx/> **CPJF**

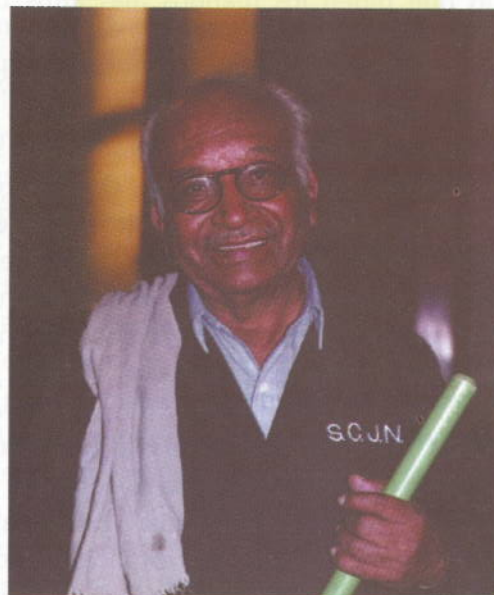
LOS EMPLEADOS MÁS ANTIGUOS DEL PODER JUDICIAL

RAQUEL LUNA CÓRDOVA

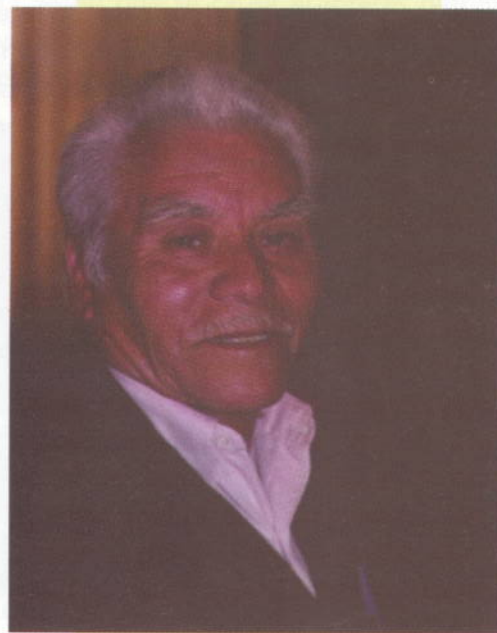
Cada año, los trabajadores con mayor antigüedad en la Suprema Corte de Justicia de la Nación reciben un reconocimiento de manos del Ministro presidente. Entre los premiados suele haber empleados de todos los niveles, ya sean de base o de confianza. Algunos miembros del personal de intendencia han llegado, asimismo, a obtener ese fugaz reconocimiento. Antonio Velázquez Peña se ha hecho acreedor a un diploma y un estímulo económico por 25, 30, 35, 40 y 45 años de antigüedad. Ahora tiene cuarenta y ocho años prestando sus servicios en la Corte. Se dice fácil, pero casi cinco décadas de pertenecer al Poder Judicial de la Federación, sin ser un funcionario eminente, constituye una empresa digna de encomios.

Don Antonio Velázquez ingresó en la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 1951, como "guardián 'D'" —después de haber trabajado durante dos años con el Ministro Franco Carreño—, adscrito como intendente a la Segunda Sala, donde hasta hoy en día se encarga de hacer la limpieza y de realizar labores de mensajería. De 07:00 a 14:30 horas, don Antonio cumple con sus funciones. Tras checar su tarjeta, sin embargo, regresa a la oficina de Laura Coria, su jefa directa, para cerciorarse de que a ella no se le ofrezca nada más. De ahí que don Antonio no suela volver a su hogar a las dos y media en punto.

Hablamos de un hombre que le ha tomado cariño a su trabajo, a grado tal que nunca ha buscado marcharse de la Corte, independientemente de que, cómo él mismo lo dice, en su casa "no tiene nada que hacer". Además, "no se le hace pesado el trabajo". Trabajar en el Máximo Tribunal tan largamente lo ha facultado para convivir con muchos profesionales, de quienes admira el modo en que trabajan, se comportan



Antonio Velázquez, 48 años sirviendo a la Corte.



Margarito Bautista, 44 años de servir a la Corte.

LOS EMPLEADOS MÁS ANTIGUOS DEL PODER JUDICIAL

y hablan. En cuanto a su propia experiencia, la proyecta a los jóvenes intendentes –cuya carrera en la Corte apenas comienza– mediante la convivencia con ellos. Comúnmente les aconseja que obedezcan a sus jefes, que hagan lo que éstos les pidan, aun cuando tengan que interrumpir algo que estuvieran haciendo, porque se entiende que lo que piden los mandos más altos tiene siempre prioridad.

Don Antonio comenta que los miembros de la Segunda Sala, particularmente los ministros Mariano Azuela Güitrón y Juan Díaz Romero, lo saludan respetuosamente. Antaño, don Antonio asistía a los señores ministros mientras éstos sesionaban, ocupación que ahora le compete a otra persona. No obstante ello, él continúa colaborando con gusto, haciendo lo que sabe hacer –porque “no tiene estudios altos”. Espera jubilarse en 2001, al haber cumplido cincuenta años de labores ininterrumpidas en el Máximo Tribunal.

El señor Margarito Bautista Viveros es otro empleado de notable antigüedad. Ha trabajado por 44 años en la Corte. Entró en este recinto gracias a la señorita Matos Escobedo, una secretaria que laboraba aquí; ella le ofreció empleo de mozo, viendo que a don Margarito le costaba mucho obtener dinero del trabajo que tenía. Don Margarito ingresó en el Máximo Tribunal el 1 de noviembre de 1955, dos años después del ofrecimiento, como auxiliar “I” de intendencia. Su trabajo era encargarse de la vigilancia de los automóviles, labor que llevó al cabo de 1955 a 1961; más tarde se le asignó la limpieza de los pasillos y sanitarios. Actualmente tiene cuatro años de trabajar en la Primera Sala, en donde hace la limpieza, traslada los expedientes de un lugar a otro y asiste a los señores ministros mientras éstos sesionan.

Don Margarito es una persona muy responsable. Cuenta con un horario “muy accesible” para desempeñar otras labores; su hora de entrada es a las 07:00, pero le gusta llegar antes; de ahí que diariamente se le vea aquí a partir de las 06:00. “La madrugada tiene sus beneficios”, dice. “Me gusta

hacer bien mi trabajo; además, temprano el transporte es más cómodo, porque hay menos gente.”

Lo mejor que le ha dejado este empleo es que aprendió a portarse bien. Se hizo de una vida tranquila, aprendió a no malgastar el dinero. Comparando el trabajo que tenía hace 44 años con el de ahora, dice que el personal de intendencia está mejor que antes, ya que en el presente hay mucha vigilancia. Se trabaja un poco más, pero se le pone más atención a la limpieza, ya que antaño los ministros los enviaban a las casas de éstos por documentos. Por lo demás, no se limpiaba tanto como ahora, que hay más atención en la limpieza del Máximo Tribunal. Su experiencia lo ha llevado a aconsejar a los muchachos que inician en este empleo; dice que el horario es muy funcional para ellos, pues así pueden estudiar o realizar otras actividades. Él, ante todo, hace hincapié en que deben estudiar y portarse bien en su empleo. Aunque a veces el trabajo sea duro, “pueden obtener esas ganancias para comer o para seguir en la escuela”. Siempre que ve a un muchacho de intendencia con sus libros, suele decirle: “Qué bueno que estás estudiando.” Él admira mucho a los ministros. Le gusta mucho que le reconozcan su trabajo, además de que está muy agradecido con sus jefes porque lo toman en cuenta y le aconsejan. Don Margarito reconoce sus errores y, siempre que los ministros o los jefes de intendencia le llaman la atención, lo hacen de una manera amistosa. Así, con gran gusto hace bien las cosas y jamás lo toma a mal.

Su trabajo le deja mucha satisfacción, así que cuando les brinda ayuda a los ministros mientras están en sesión, pone mucha atención para ver qué se les ofrece; les lleva el agua, el café, pasa expedientes de un lugar a otro, etc. Uno de los ministros de los que tiene mejores recuerdos es Mariano Azuela Rivera.

Don Margarito tiene proyectado jubilarse en el año 2000, al cumplir 45 años de servicio. Pero, si Dios le presta vida y fuerzas, hará lo posible por alcanzar los 50 años de labor. ◀PJM

LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO*

GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL

El tema de la responsabilidad patrimonial del Estado ha sido uno de los capítulos fundamentales del Estado actual de Derecho y será, sin duda, uno de los protagonistas de mayor relevancia en el desarrollo de la nueva era del derecho en el siglo XXI. La obligación del Estado de resarcir a los gobernados por los daños que les cause ha sido incorporada y regulada sistemáticamente en numerosos países de tradición administrativa y en muchos otros que, sin serlo, y de acuerdo con los principios propios de sus instituciones, la han consagrado como consecuencia de la convicción de que los particulares no deben estar obligados a soportar ciertos sacrificios patrimoniales. Lo anterior se inspira en el principio romano contenido en la Lex Aquilia, que establecía que quien produce un daño está obligado a repararlo. De ahí que sea válido afirmar que el Estado, como persona sometida al derecho, no debe quedar excluido de esta obligación.

Con relación a la personalidad del Estado,

José Roberto Dromi, en su Manual de Derecho Administrativo, señala que: "El reconocimiento de personalidad jurídica del Estado permite las acciones por responsabilidad contractual y extracontractual contra el Estado y su consecuente deber reparatorio con bienes propios, respecto de los actos y hechos estatales emitidos por sus órganos en ejercicio de las funciones del poder. El deber de resarcimiento gravita sobre el Estado, como sobre cualquier otro sujeto jurídico, con una exigencia del sometimiento de los poderes públicos al imperio del derecho."

Los principios de legalidad y responsabilidad patrimonial del Estado constituyen, sin duda, los dos grandes soportes estructurales del Derecho Administrativo, cuyo equilibrio, amenazado siempre por el peso inicial de las prerrogativas del Poder, depende, justamente, de su correcto juego. Ahora bien, es importante precisar que toda lesión que se cause al interés patrimonial privado debe ser reparado, ya que no es justo que dicha afectación sea soportada por el titular del bien jurídico dañado.

La formulación de un principio de resarcimiento de todos los daños causados por el funcionamiento de la Administración, no ha sido tarea difícil, ni en nuestro propio derecho, ni en el panorama general del derecho comparado. En nuestro país, la responsabilidad del Estado quedó regulada



*SÍNTESIS DEL DISCURSO QUE EL MINISTRO PRESIDENTE GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL PRONUNCIÓ EL 4 DE OCTUBRE DE 1999, CON MOTIVO DEL SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, EN LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

en el artículo 1928 del Código Civil del 30 de agosto de 1928, el cual señalaba que el Estado tenía obligación de responder de los daños causados por sus funcionarios en el ejercicio de las funciones. Asimismo, en dicho numeral se reconocía la responsabilidad subsidia-

ria, al establecer que el Estado respondería de los daños causados, siempre que el funcionario directamente responsable no tuviera bienes, o los que tuviera no fueran suficientes para responder del daño causado.

En el artículo 10 de la Ley de Depuración de Créditos a cargo del Gobierno Federal, quedó establecida la responsabilidad directa del Estado, al disponer dicha norma que todos los créditos a cargo del gobierno, sin importar su origen, deberían ser reclamados ante el Tribunal Fiscal de la Federación, y que, cuando el crédito tuviera su origen en una responsabilidad del Estado, no sería preciso demandar previamente al funcionario responsable, siempre que tales actos u omisiones implicaran culpa en el funcionamiento de los servicios públicos.

No obstante este avance, el jueves 14 de enero de 1988 fue abrogada la Ley de Depuración de Créditos a cargo del Gobierno Federal, con lo que la responsabilidad directa del Estado retrocedía, ya que, como lo comentó en su momento el extinto maestro Carrillo Flores, esta disposición no había tenido gran éxito, pero, en lugar de abrogarla, se debieron buscar los caminos para mejorarla.

Para asegurar la efectividad de la responsabilidad patrimonial del Estado, la norma jurídica debe prever una acción de responsabilidad de éste; establecer el plazo para ejercer la acción; garantizar un procedimiento administrativo sencillo que pueda incoarse de oficio o a instancia de parte afectada. Desde luego, la sola idea de que una reforma constitucional o a las leyes se-



cundarias, sobre la responsabilidad patrimonial del Estado, sea capaz de garantizar la reparación del daño, resulta incompleta.

Sin embargo, no es posible dejar de reconocer que, mientras es tal el estado de nuestra legislación nacional, en otras

latitudes, gracias a las reformas legales en regímenes de derecho escrito, como a la labor creadora de los tribunales, el sistema de responsabilidad directa del Estado ha tenido gran desarrollo, de manera que no han sido pocos, sino numerosos, los casos en que los particulares han logrado, sin mayores vicisitudes, el pago efectivo de los daños o perjuicios causados, no sólo por los actos ilícitos de quienes encarnan los órganos administrativos de aquél, sino también por actos del Poder Legislativo y del Poder Judicial, tratándose de leyes declaradas inconstitucionales o de fallos o pronunciamientos incursos en el error judicial o en el funcionamiento anormal del sistema de administración de justicia.

Es por ello que resulta indispensable que el Estado, a través de la función pública que tiene encomendada, puede llegar a causar daño a los particulares, de ahí que, ante dicho daño causado a los particulares, sea de preguntarse: ¿debe el afectado soportar el daño? Ahora bien, si la Administración Pública cumplió con la realización del servicio público, pero su funcionalidad no se manifestó y, por ende, causó afectación, ¿el gobernado está obligado a soportarlo?

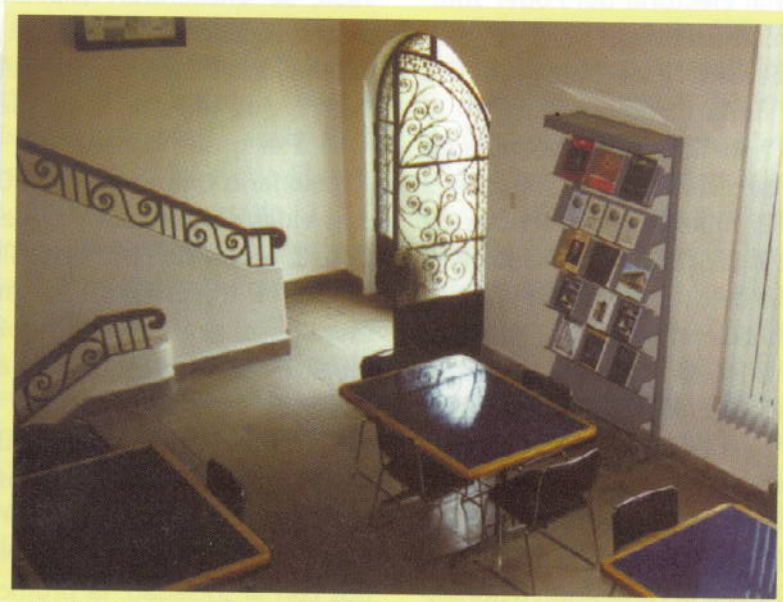
Por todas las razones aquí apuntadas, es que este Seminario Internacional sobre la Responsabilidad Patrimonial del Estado merece toda nuestra atención, ya que, gracias a sus frutos, lograremos fortalecer el Estado de Derecho, la justicia y la seguridad jurídica que demanda la sociedad, así como el acceso a un sistema real de justicia que exige el artículo 17 de nuestra Carta Fundamental. ◀PJF

LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DEL ESTADO DE MORELOS

CLAUDIA GABRIELA TAPIA GONZÁLEZ*

Ubicada a unas cuantas cuerdas del centro de la ciudad de Cuernavaca, la Casa de la Cultura Jurídica del Estado de Morelos abre sus puertas a los funcionarios del Poder Judicial de la Federación y al público en general, difundiendo sus servicios y promoviendo la realización de eventos jurídico-culturales, en la búsqueda por coadyuvar al fortalecimiento del Estado de Derecho en el país.

La construcción que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica fue edificada en la década de 1940 con un diseño arquitectónico muy particular, pues su fachada nos recuerda al barroco de la época colonial, mientras que en su interior se mezcla una gran variedad de formas y estilos, logrando un ambiente de sobriedad y elegancia a la vez. El inmueble fue comprado en 1951 por el entonces candidato al gobierno de Morelos, General Rodolfo López de Nava y, a partir de 1952, fue conocido como "la Casa del Gobernador", pues en aquel

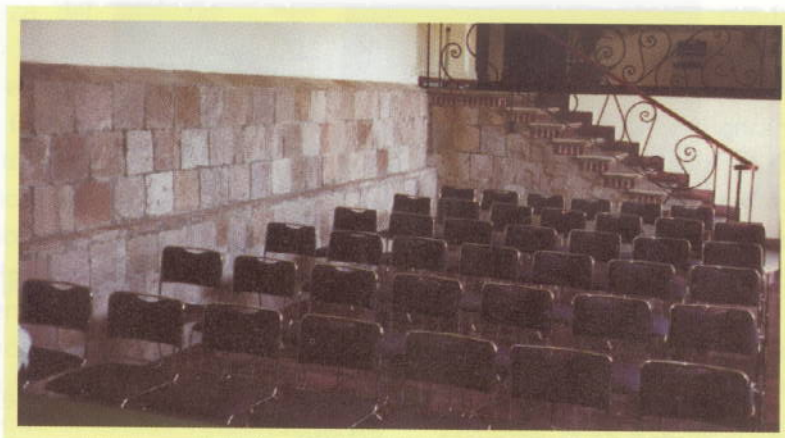


tiempo no existía una residencia oficial en el Estado.

La propiedad del inmueble siguió en manos de los herederos del General hasta que en 1997 fue adquirida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se inició entonces el proceso de instalación de la Casa de la Cultura Jurídica, buscando con ello dotar a la comunidad de Morelos de un centro de documentación y un foro donde discurrir sobre la realidad nacional y estatal.

Para dar cumplimiento a este objetivo, la Casa de la Cultura cuenta con los espacios y acervos adecuados para fomentar el estudio del derecho y la organización de actividades académicas y de capacitación. Sus instalaciones incluyen lo necesario para que funcionarios públicos federales y estatales, estudiantes universitarios y abogados litigantes encuentren un lugar idóneo para desarrollar sus investigaciones y consultar las publicaciones más recientes en materia jurídica. A la fecha se han desarrollado en este lugar

LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DEL ESTADO DE MORELOS



algunos eventos promovidos, entre otros, por el Instituto de la Judicatura Federal, la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Morelos, la Universidad Vox Populi de México, el Instituto Federal de la Defensoría Pública y la Barra de Abogados del Estado de Morelos. En este sentido, se han llevado a cabo cursos, diplomados y conferencias sobre Derecho, teniendo como invitados y ponentes a funcionarios de instituciones importantes en el Estado, como el Tribunal Superior de Justicia, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, la Procuraduría Fiscal, la Comisión Nacional del Agua y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otras.

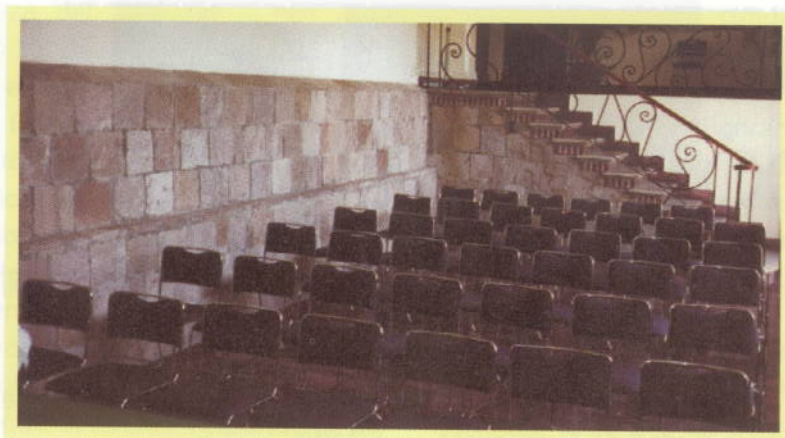
Una parte fundamental del proyecto de Difusión de la Casa de la Cultura Jurídica en el Estado de Morelos, han sido las visitas guiadas que se dan a grupos de diversas instituciones de la entidad, donde se les muestran los servicios de consulta en Sala: la Biblioteca -que cuenta a la fecha con 1,804 obras de doctrina, todas ellas catalogadas, y las publicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación-, los recursos informáticos (red jurídica nacional y discos ópticos), y la Hemeroteca, con sus colecciones del Semanario Judicial de la Federación (de la Quinta a la Novena épocas), el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos (con ejemplares desde 1953 a 1999) y el Diario Oficial de la Federación (cubriendo el periodo comprendido entre 1988 y 1999).

En apoyo a los usuarios se ha implementado, por el personal de la Casa de la Cultura Jurídica, un curso de 10 horas sobre "Los recursos informáticos del Poder Judicial de la Federación", que busca mostrar la manera de dar un uso más expedito y preciso a los discos ópticos (jurisprudencia, historia legislativa federal, legislaciones estatales, códigos federales, facultades exclusivas de la Suprema Corte, etc.) y a la red jurídica nacional, de tal manera que puedan acceder con mayor facilidad a la información que necesitan.

Entre la documentación histórica del Juzgado Primero de Distrito, que cubre los años de 1870 a 1950, se encuentran expedientes muy interesantes: el proceso 42/912, que se siguió en contra de Emiliano Zapata por el delito de sedición; el 39/912, que registra el ataque al ferrocarril que hiciera el grupo comandado por el general revolucionario Genovevo de la O., y que costó muchas vidas de soldados y civiles; o la causa penal 18/913, promovida por el gobierno de Victoriano Huerta -a través de su comandante en jefe en Morelos, el Gral. Juvencio Robles-, acusando de rebelión a toda la Legislatura en masa y al Gobernador del Estado.

Con todos estos recursos puestos al servicio de magistrados, jueces, abogados litigantes y público en general, la Suprema Corte de Justicia de la Nación reafirma uno de los compromisos adquiridos con la sociedad: la promoción de la Cultura Jurídica. ◀PJF

LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DEL ESTADO DE MORELOS



algunos eventos promovidos, entre otros, por el Instituto de la Judicatura Federal, la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Morelos, la Universidad Vox Populi de México, el Instituto Federal de la Defensoría Pública y la Barra de Abogados del Estado de Morelos. En este sentido, se han llevado a cabo cursos, diplomados y conferencias sobre Derecho, teniendo como invitados y ponentes a funcionarios de instituciones importantes en el Estado, como el Tribunal Superior de Justicia, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, la Procuraduría Fiscal, la Comisión Nacional del Agua y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otras.

Una parte fundamental del proyecto de Difusión de la Casa de la Cultura Jurídica en el Estado de Morelos, han sido las visitas guiadas que se dan a grupos de diversas instituciones de la entidad, donde se les muestran los servicios de consulta en Sala: la Biblioteca -que cuenta a la fecha con 1,804 obras de doctrina, todas ellas catalogadas, y las publicaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación-, los recursos informáticos (red jurídica nacional y discos ópticos), y la Hemeroteca, con sus colecciones del Semanario Judicial de la Federación (de la Quinta a la Novena épocas), el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos (con ejemplares desde 1953 a 1999) y el Diario Oficial de la Federación (cubriendo el periodo comprendido entre 1988 y 1999).

En apoyo a los usuarios se ha implementado, por el personal de la Casa de la Cultura Jurídica, un curso de 10 horas sobre "Los recursos informáticos del Poder Judicial de la Federación", que busca mostrar la manera de dar un uso más expedito y preciso a los discos ópticos (jurisprudencia, historia legislativa federal, legislaciones estatales, códigos federales, facultades exclusivas de la Suprema Corte, etc.) y a la red jurídica nacional, de tal manera que puedan acceder con mayor facilidad a la información que necesitan.

Entre la documentación histórica del Juzgado Primero de Distrito, que cubre los años de 1870 a 1950, se encuentran expedientes muy interesantes: el proceso 42/912, que se siguió en contra de Emiliano Zapata por el delito de sedición; el 39/912, que registra el ataque al ferrocarril que hiciera el grupo comandado por el general revolucionario Genovevo de la O., y que costó muchas vidas de soldados y civiles; o la causa penal 18/913, promovida por el gobierno de Victoriano Huerta -a través de su comandante en jefe en Morelos, el Gral. Juvencio Robles-, acusando de rebelión a toda la Legislatura en masa y al Gobernador del Estado.

Con todos estos recursos puestos al servicio de magistrados, jueces, abogados litigantes y público en general, la Suprema Corte de Justicia de la Nación reafirma uno de los compromisos adquiridos con la sociedad: la promoción de la Cultura Jurídica. ◀PJF

SE INAUGURA LA LIBRERÍA DE LA CORTE

MIGUEL DE JESÚS
ALVARADO ESQUIVEL*

A lo largo de los años, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado innumerables obras jurisprudenciales y jurídicas. En cada obra de la Corte se pueden percibir, inmediatamente, las posibilidades de rigor, orden, información y método que todo trabajo jurídico –y, sobre todo, jurisprudencial– debe tener. Asimismo, la producción editorial de la Corte no desconoce los avances tecnológicos, tanto por lo que hace al diseño como a los formatos o versiones electrónicas, que permiten ganar un horizonte más amplio en el cultivo de la cultura jurídica y, por lo tanto, en la consolidación de nuestro Estado Social de Derecho.

En este contexto, el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro Genaro David Góngora Pimentel, autorizó la habilitación y puesta en marcha de una librería, cuyas puertas se abrieron el pasado 21 de octubre. Se encuentra ubicada en la planta baja del edificio sede de la Suprema Corte, a un costado del Consultorio Médico.

En esta librería se pueden adquirir todas las obras que la Suprema Corte ha puesto a la venta entre el público en general. Por primera vez, los usuarios cuentan con una pequeña sala de exhibición que les permite hojear y consultar cada obra, antes de decidir sobre su compra.



De izquierda a derecha: Álvaro Peña, Bernardo Lazcarro, Miguel de Jesús Alvarado Esquivel, María del Carmen Pardo, Manuel González y Fernando Bravo.

Son alrededor de 100 metros cuadrados en los que se encuentran perfectamente ordenados y clasificados más de 16,000 ejemplares de 690 títulos diversos, como libros, discos ópticos y colecciones jurisprudenciales, jurídicas e históricas. Además, la librería está organizada para que las operaciones de venta sean ágiles, sin hacer esperar al interesado para entregarle su factura o mercancía, como antes ocurría.

La librería también ofrecerá el servicio de consulta gratuita para los usuarios de los discos compactos que edita la Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis, permitiendo con ello que los distintos discos sean conocidos y aprovechados íntegramente. ◀PJJ

* COORDINADOR GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

MARY ROBINSON EN MÉXICO

JAVIER MARTÍNEZ RIVAS

El día 23 de noviembre el ministro Genaro David Góngora Pimentel recibió a la señora Mary Robinson, Alta Comisionada de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La reunión, de carácter privado, inició a las 17:30 horas y duró, aproximadamente, una hora. En ella estuvo presente, también, el ministro Humberto Román Palacios, presidente de la Primera Sala de este Alto Tribunal.

A solicitud de la señora Robinson, el ministro Góngora Pimentel explicó diversos aspectos de la administración de justicia en México, particularmente de la estructura y funciones del Poder Judicial de la Federación. Por su parte, el ministro Román Palacios comentó cómo y por qué la prueba confesional ha dejado de ser la "reina de las pruebas".

La señora Robinson se mostró interesada en el tema de la corrupción. Al respecto, el ministro Góngora Pimentel afirmó: "No negamos que pueda existir este fenómeno dentro del Poder Judicial de la Federación, como existe en todo el mundo. Cuando se ha comprobado algún caso, que afortunadamente es la excepción, se han tomado medidas enérgicas y, por supuesto, se seguirán tomando".

La Alta Comisionada de la ONU preguntó sobre el trámite que se sigue al atender las quejas que son presentadas en contra de jueces federales. En respuesta, el ministro Góngora Pimentel comentó el procedimiento que, al respecto, sigue el Consejo de la Judicatura Federal.

El ministro Román Palacios, por su parte, puntualizó las diferencias entre la función de procuración de justicia —a cargo de las procuradurías—



y la de administración de justicia, que corresponde a los jueces. Habló, asimismo, sobre los sistemas judiciales locales y el sistema judicial federal.

Al final de esta reunión, que se llevó a cabo en un ambiente de gran cordialidad, el ministro Góngora Pimentel reconoció que el sistema judicial mexicano debe aprender de los aciertos y de los errores de los demás sistemas judiciales del mundo. A una pregunta sobre el sistema judicial en Chiapas, el presidente del Máximo Tribunal se pronunció porque esta Entidad Federativa, como el resto de ellas, se rija, de manera permanente, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ◀PJF

Resoluciones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA RESUELVE UN CONFLICTO DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE TEMIXCO Y CUERNAVACA, Y ESTABLECE IMPORTANTES JURISPRUDENCIAS SOBRE EL FEDERALISMO

Al resolver la controversia constitucional 31/97, promovida por el Ayuntamiento de Temixco, Morelos, en contra del Congreso y del Gobernador del mismo Estado, la Corte declaró inválido el Decreto 92 emitido por la legislatura estatal, publicado en el periódico oficial el 3 de septiembre de 1997. Dicho Decreto reconocía la jurisdicción del Municipio de Cuernavaca sobre diversas áreas geográficas ubicadas al sur de la ciudad de Cuernavaca, correspondientes al exejido de Chipitlán, sobre las que ejercía jurisdicción el Municipio de Temixco.

El Ayuntamiento de Temixco argumentó que, desde su creación en 1933, han surgido nuevos centros de población que habían representado conflictos entre ese Municipio y el de Cuernavaca, a causa de la falta de delimitación territorial. Luego, habían solicitado al Congreso del Estado su intervención para que éste definiera bajo qué jurisdicción territorial municipal deben quedar los habitantes. El Ayuntamiento quejoso afirmó que esta situación le afectaba en los aspectos políticos, hacendarios, el de prestación de servicios públicos y el patrimonial. Por lo demás, reclamó que, al promulgar el Decreto 92, entre otras supuestas violaciones, el Congreso del Estado no respetó su garantía de audiencia, no pidió la opinión del Gobernador del Estado y desestimó las pruebas documentales ofrecidas por Temixco.

El Alto Tribunal concedió la razón al Ayuntamiento actor, en lo tocante a la omisión, por

parte del Congreso estatal, de estudiar las pruebas por él ofrecidas. Así, declaró la invalidez del Decreto 92. Entonces, el Congreso del Estado, a partir de que sea notificado, deberá emitir una nueva resolución al conflicto de límites territoriales, donde, de manera fundada y motivada, examine integralmente el material probatorio aportado a dicho procedimiento.

El Máximo Tribunal consideró indispensable asentar el marco de atribuciones que le confiere la Constitución, en relación con la capacidad de estudio de los conceptos de invalidez que puedan plantearse en las controversias constitucionales. El inciso i), fracción I del artículo 105 constitucional, consagra la procedencia de las controversias constitucionales entre un Estado y uno de sus municipios, cuando éstas se refieran a la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales.

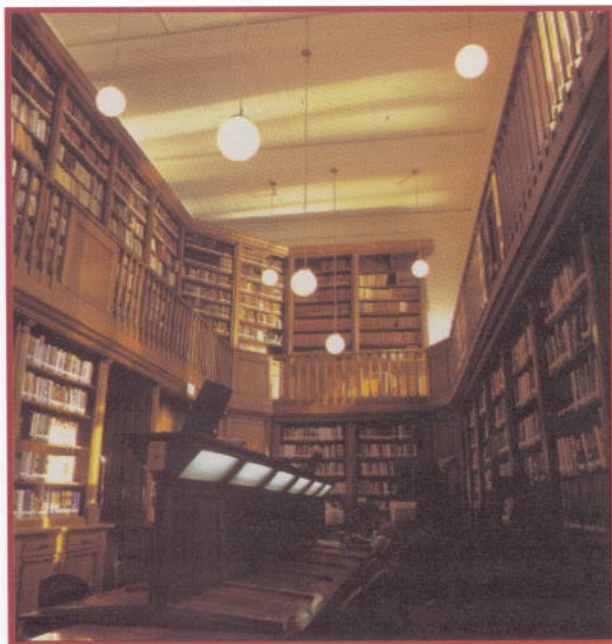


Puerta principal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

En este caso, el Decreto impugnado por el Ayuntamiento de Temixco no reviste el carácter de norma jurídica general en sentido formal, sino de una resolución que dirime un conflicto territorial. Pero la Corte estableció que dicha resolución al conflicto territorial produce efectos generales, dado que éstos afectan directamente a los habitantes del territorio relativo. Esto produjo la aprobación de las tesis de jurisprudencia números 91/1999 a la 101/1999. Esta última reviste especial importancia, pues determina que la Suprema Corte no sólo se encuentra autorizada por la Constitución para examinar cualquier planteamiento propuesto como concepto de invalidez en las controversias constitucionales, sino que tiene el deber de hacerlo para responder con fidelidad a la responsabilidad que se le ha conferido de salvaguardar el federalismo y la supremacía constitucional.

ES INAPLICABLE LA RECIENTE REFORMA A LA LEY ELECTORAL DE NUEVO LEÓN PARA EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL, QUE COMIENZA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 1999

Por unanimidad de votos, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 9/99 y 19/99,



Biblioteca "María Cristina Salmorán de Tamayo"

promovidas por un partido político y la minoría de diputados de la LXVIII Legislatura del Congreso de Nuevo León, la Suprema Corte de Justicia declaró inaplicable el Decreto 202 del Congreso de ese Estado, por el que se reformó la ley electoral de esa entidad. La inaplicabilidad surtirá efecto tan sólo en el próximo proceso electoral de Nuevo León, que empezará el 1 de noviembre del presente año. La Corte concluyó que el decreto de reformas se publicó en el Periódico Oficial del Estado fuera del plazo de 90 días previos al proceso electoral, como lo establece el penúltimo párrafo, fracción II del artículo 105 de la Constitución. Por otro lado, al analizar las normas impugnadas, resolvió que los artículos 15-II y 16, párrafo tercero de la ley impugnada no son contrarios al texto constitucional, pues no impiden que los mexicanos, por medio de los partidos políticos, integren la representación del pueblo, ni el acceso de sus candidatos al poder político mediante el voto. El Alto Tribunal concluyó que los artículos 45-II y 61 de la ley electoral cuestionada, no vulneran el principio de imparcialidad, pues no crean ventaja alguna de los partidos que participen en una coalición frente a los que participen en el proceso electoral en forma unitaria. Sobre los artículos 81-XXI, 104-X y 121, segundo párrafo, que obligan a la autoridad electoral a organizar y promover tanto los debates que acuerden realizar los candidatos, como aquellos que el artículo 121 establece que han de realizarse entre los candidatos a gobernador, presidente municipal y diputados, se resolvió que estas normas establecen un imperativo para que la autoridad organice estos debates, y no para que los candidatos participen en ellos; por lo tanto, no resultan violatorios de la Constitución. En cuanto al artículo 107, segundo párrafo, de la ley impugnada, no viola los artículos 35 y 36 de la Constitución. Finalmente, se falló que el artículo Tercero Transitorio, en relación con los artículos 81-X y 152 de la ley impugnada, es válido, pues autoriza la celebración de convenios que permitirían suspender la aplicación de las disposiciones de la ley. ◀PJF

SARA NAVARRO MEDELLÍN, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE JÓVENES PROFESIONISTAS DE LA SUPREMA CORTE

MIGUEL MORAGUES



SARA NAVARRO MEDELLÍN HA TRABAJADO DURANTE CUATRO AÑOS EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DESDE HACE DOS TRABAJA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ADSCRITA A LA PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO ORTIZ MAYAGOITIA. SU INTERÉS EN LA CARRERA JUDICIAL Y EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MÉXICO LA LLEVÓ A FUNDAR, JUNTO CON OTROS JÓVENES -QUIENES TAMBIÉN TRABAJAN EN LA CORTE-, EL COLEGIO DE JÓVENES ESTUDIANTES DE DERECHO Y NUEVOS PROFESIONISTAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

¿Cómo nació la inquietud de crear este Colegio?

Surgió al darnos cuenta de que había muchos jóvenes que teníamos la oportunidad de trabajar en la Corte. Tuvimos la inquietud de crear una asociación para que nos pudiéramos capacitar e ir superando. Se trataba tan sólo de superarnos personal, académica y profesionalmente.

¿Te parece conveniente iniciar la carrera judicial desde la Suprema Corte de Justicia de la Nación?

Es conveniente porque uno puede estar en continuo contacto con los ministros y los secretarios de Estudio y Cuenta. Posiblemente, estos últimos serán mañana jueces o magistrados, y la experiencia obtenida al laborar con ellos redundará en beneficio de nuestro futuro profesional ya como jueces, ya como abogados postulantes o como académicos o investigadores.

Estando al frente de esta organización, ¿qué responsabilidades tienes que asumir?

La principal es el compromiso que adquirí conmigo misma, con los jóvenes que laboramos en la Corte y, por supuesto, con los señores ministros, de quienes hemos recibido su confianza

para llevar al cabo este proyecto y su apoyo incondicional. En lo que se refiere al Colegio, mi compromiso es impulsar los fines que caracterizan a esta asociación, tales como organizar las actividades académicas, culturales y sociales, para lograr una mejor preparación en la carrera judicial. **¿De qué modo debería reconocerse la labor que realizan los jóvenes en la Suprema Corte de Justicia?**

Somos jóvenes, pero tenemos la seriedad y el compromiso con la Institución y con el país. Creo que todo debe ser recíproco. Nosotros, los jóvenes, nos comprometemos a prepararnos, a tener mayor cariño y respeto por la carrera judicial. Pero también necesitamos tener ciertas motivaciones para, así, lograr un equilibrio y un óptimo resultado en todas las actividades que realicemos.

¿Cómo se pretende inculcar, entre los miembros del Colegio, un mayor respeto por la carrera judicial?

El solo hecho de laborar en el Poder Judicial de la Federación ya implica el respeto por la Institución. Asimismo, creemos conveniente invitar a los miembros que integran el Poder Judicial de la Federación, llámense ministros, magistrados, jueces o consejeros, para que con su experiencia contribuyan a la formación de los jóvenes dispuestos a seguir la carrera judicial, a la luz de los principios de preparación, de trabajo y de honestidad, que son característicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¿Crees que los jóvenes abogados tengan el deseo de convertirse en jueces?

Cuando surgió la idea de formar este Colegio, advertimos un gran entusiasmo por parte de los jóvenes. No sólo de los que laboramos en la Suprema Corte, sino también de aquellos que laboran en los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, así como en Juzgados de Distrito. Quizá no todos lleguemos a ser jueces, pero, si existe una divulgación, profesionalización y reconocimiento por la carrera judicial, y todo lo que ésta implica, estoy segura de que habrá un mayor deseo por parte de los abogados de convertirse en juzgadores.

¿Esperabas ser nombrada presidenta del Colegio?

Sinceramente, no. Simplemente aporté ideas sobre las funciones y los fines del Colegio, y los colegas decidieron proponerme como presidenta del mismo. Y como creo en el proyecto, acepté.

¿Por qué convocar a formar parte del Colegio sólo a los jóvenes que laboran en la Suprema Corte, y no a los que lo hacen en todo el Poder Judicial de la Federación?

En primera instancia, no sabíamos, a ciencia cierta, la respuesta que iba a producir. Ahora bien, desde el 19 de agosto pasado, fecha en que se inauguró el Colegio, se han incorporado 110 miembros. Lo cual indica que, de principio, fue un acierto el proyecto. Lo que da pauta para que, en un futuro no muy lejano, se puedan incorporar al mismo todos los jóvenes abogados que laboran en el Poder Judicial de la Federación.

¿Qué cambios podrían introducir, en el Poder Judicial de la Federación, las actividades del Colegio?

Lo que se pretende es crear, entre los jóvenes abogados, mayor cultura sobre la carrera judicial. Para ello se organizará una serie de cursos judiciales y actividades académicas. Ello implicaría un mayor número de profesionales interesados en formar parte de la Judicatura, con sólidas bases tanto jurídicas como morales. Creo que esto sería un cambio positivo, que redundaría en beneficio del Poder Judicial.

Por último, ¿qué se debe entender del lema "Una juventud preparada y motivada para la excelencia en la carrera judicial"?

Quisimos abarcar el objetivo del Colegio. En primer término, la preparación que se pretende brindar a los miembros del Colegio para que, el día de mañana, sean jueces que cumplan con las expectativas y puedan enfrentar los retos que el país imponga. En cuanto a la motivación, se busca que tal preparación no sea en vano. Sino que, al ver resultados tangibles, a través de las oportunidades que el Colegio pretende brindar a sus miembros, no se pierdan el entusiasmo ni la ilusión de ejercer la difícil profesión de impartir justicia. ◀PJM

MÁS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN EL PAÍS

ANGELINA MARTÍNEZ

Desde el 15 de noviembre se ha incrementado el número de tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, a 117 y 52, respectivamente. También hay ahora más juzgados de Distrito: 197 a lo largo del territorio nacional. Estos datos provienen del Consejo de la Judicatura Federal. Aun cuando la creación de nuevos tribunales continúa, el problema de la insuficiencia de jueces y magistrados para sofocar algunos problemas de la impartición de justicia federal permanece. Ello independientemente de que, hace poco, fueran designados 40 nuevos jueces de distrito.

Hasta ahora, México cuenta con 129 tribunales Colegiados, de los que 117 se hallan en pleno funcionamiento; por lo que respecta a los tribunales Unitarios, se han creado 54, de los que 52 están en funciones; por su parte, de los 204 juzgados de Distrito existentes, 197 laboran sin problema.

Funcionarios del Consejo de la Judicatura Federal comentan que crear nuevos órganos no implica que éstos comiencen a funcionar inmediatamente. Hay varios aspectos a considerar, tales como la plantilla laboral y las condiciones de infraestructura necesarias. A principios del 2000, se espera tener alrededor de 40 nuevos juzgados y tribunales para abatir la saturación de expedientes de la que no se salva ningún órgano del Poder Judicial de la Federación. Otra intención consiste en afrontar las recientes reformas constitucionales, gracias a las que el Máximo Tribunal puede, mediante acuerdos generales, enviar a los tribunales



Colegiados aquellos asuntos que no revistan un considerable interés jurídico.

Las cifras oficiales del Consejo de la Judicatura Federal indican que, en el lapso de 1995 –año de su creación– a la fecha, este órgano colegiado ha puesto en marcha alrededor de 40 órganos jurisdiccionales a nivel nacional. Un dato que acaso explique el progresivo aumento en el número de tribunales y juzgados, es el que se refiere a que estos órganos son instalados en edificios que deben ser acondicionados, lo que no siempre entraña rapidez.

Por lo demás, a cuatro años de haber sido creado el Consejo, el problema de la falta –o déficit– de juzgadores prevalece. La razón de ello es que, en la mayor parte de los casos, de los aspirantes que presentan los exámenes de oposición para ocupar esos cargos, son menos los que son seleccionados que los que hacen falta para colmar los puestos. Este aspecto habrá de ser resuelto cuidadosamente por el Consejo, sobre todo ahora, cuando ya existen veinticinco circuitos judiciales en la República. ◀PJF

¿QUÉ SE DICE DEL PODER JUDICIAL EN LA PRENSA ESCRITA?

EN ESTA OCASIÓN, PRESENTAMOS ALGUNOS DE LOS COMENTARIOS MÁS RELEVANTES QUE LA PRENSA HA PUBLICADO A PROPÓSITO DE DOS TRASCENDENTES RESOLUCIONES DE LA CORTE Y DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN TORNO A LA CARRERA JUDICIAL.

- 1 Delia Angélica Ortiz, Reforma (03.09.99): "Con el acuerdo de la Suprema Corte, se consolida la actual administración de la Junta de Asistencia Privada, ya que un gran número de instituciones asistenciales cuestionaron la validez de la Junta de Asistencia Privada, la cual se reestructuró por la modificación a la ley local de asistencia."
- 2 Unomásuno (03.09.99): "La resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sobre la constitucionalidad de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada es un hecho sin precedentes y la primera ocasión en que el Poder Judicial reconoce una ley del gobierno de la ciudad", manifestó el vocero de la Junta de Asistencia Privada, Gabriel Rico."
- 3 Diario de México (03.09.99): "La decisión de la SCJN significa un triunfo del derecho, consolida la confianza en la ALDF y da seguridad jurídica", afirmó el asesor jurídico del Gobierno del Distrito Federal, Mauro González Luna, al concluir la sesión pública del Máximo Tribunal del país."
- 4 Héctor Arceo, Novedades (03.09.99): "Con este fallo, el máximo órgano de justicia en México, a través de sus 11 ministros, dio por concluida la controversia promovida el pasado mes de enero por diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del PRI, PAN, PT y PVEM. Por lo que se autoriza a la Asamblea Legislativa la supervisión de las cuentas de las agrupaciones de asistencia privada."
- 5 Jesús Aranda, La Jornada (10.09.99): "(Manuel Camacho Solís) comentó de entrada que, desde un inicio, 'mi objetivo central' era que se aceptara que podía interponer un amparo contra una reforma constitucional que violaba sus derechos políticos, y que su intención 'no era para que me otorgaran un amparo para ser candidato', pero que 'contribuí a un cambio histórico, ya que, de

1847-1848 a la fecha', no se había aceptado un amparo como el que interpuso, en el que reclamó la violación de sus derechos políticos.

- 6 José Ramón Cossío, Este País (09.99): "Es francamente alarmante que sea a través de procesos irregulares como se quiera volver a una situación pasada y, por cierto, con fundamento jurídico, cuando la reforma que les da atribuciones a los nuevos órganos jurisdiccionales partió de la necesidad de superar tal situación. No deja de ser interesante que, para lograrlo, se invoque una nueva y específica razón de Estado, en este caso de dimensiones judiciales, pues en realidad sólo eso se ha hecho. Una vez más, quienes así han actuado, han erosionado sus propias condiciones de legitimidad."
- 7 Leopoldo Mendivil, El Heraldo (10.09.99): "Como quiera que sea, Manuel Camacho ganó, perdiendo, por el hecho de que los alegatos de sus abogados hayan hecho ver a la Suprema Corte la necesidad de corregir ese vacío legal que duró 152 años -desde que se estableció el juicio de amparo-, para que muchos ciudadanos puedan defender sus derechos no sólo en asuntos político-electorales, sino en otros de diversa índole."
- 8 Consejo de la Judicatura Federal, Proceso (31.10.99): "En el acto en que tomó la protesta de ley al magistrado Oscar Vázquez Marín como visitador judicial del Consejo de la Judicatura Federal, Góngora Pimentel externó el compromiso del Poder Judicial de la Federación con una administración de justicia cada vez más vinculada con la sociedad y más legítima."
- 9 Editorial, El mundo del abogado (nov.-dic., 1999): "Hacía mucho tiempo que no contábamos con un árbitro tan respetable y (...) tan independiente. A esto habría que sumar la visión, la valentía y la incansable labor de su titular, Genaro Góngora Pimentel. Su sonrisa amable y su trato cordial no deben confundir a nadie: es un ejecutivo que rinde culto a la eficacia y que se ha comprometido con la modernización de nuestro aparato judicial." ◀PJF

Un glosador moderno

LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y SU REPERCUSIÓN EN EL PROCESO PENAL FEDERAL

Ricardo Guzmán Wolffer

Porrúa

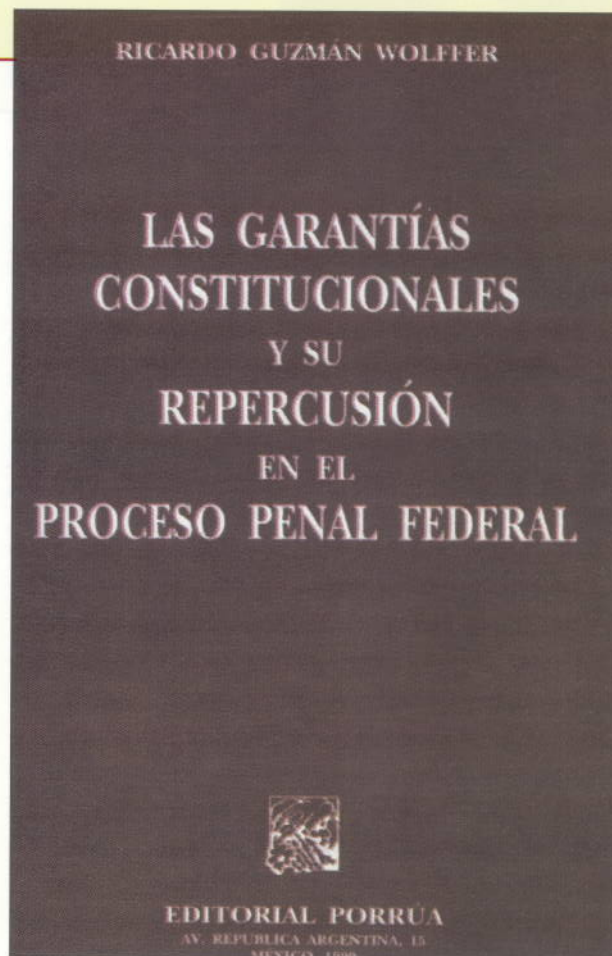
México, 1999

RAQUEL LUNA CÓRDOVA

Las garantías constitucionales y su repercusión en el proceso penal federal es un útil manual de consulta para abogados litigantes y para integrantes de la judicatura federal. Sin pretensiones académicas o doctrinales, el texto se conforma por los apuntes de trabajo del juez federal Ricardo Guzmán Wolffer. En ellos se advierte el punto de vista del funcionario judicial que, en cada acuerdo o sentencia, busca la excelencia en sus resoluciones. "De ahí la necesidad", señala Guzmán Wolffer en la introducción, "de citar continuamente la jurisprudencia aplicable o el artículo relativo; de tal suerte que si el lector encontrara un error o discrepara con mi opinión, tendrá elementos para advertir el fundamento considerado".

El autor advierte que, en un sistema de derecho donde todas las leyes deben estar supeditadas a la Constitución, es necesario verificar qué garantías procesales se desprenden de la misma. Por ello, emulando a los glosadores romanos, transcribe los artículos constitucionales que se relacionan directa o indirectamente con la materia penal y, después, transcribe sus apuntes sobre las posibles relaciones con otras normas jurídicas o la jurisprudencia aplicable.

En cada comentario se nota la experiencia del autor para interpretar el derecho. La mayoría de las notas se refiere a diferentes supuestos que un ciudadano puede plantear en una demanda de garantías y cómo el juez debe establecer cuál es el argumento jurídico aplicable al caso. El análisis



sis toma en cuenta las últimas reformas penales de mayo de 1999. Asimismo, el autor incorporó un anexo de jurisprudencia que, sin duda, facilitará la labor de los litigantes y jueces que utilicen este manual.

La obra concluye con un anexo que contiene criterios relevantes sobre materia penal, donde se tratan asuntos poco comunes en el quehacer jurídico mexicano, tales como los delitos cometidos por la prensa y la participación del ejército dentro del proceso penal. ◀PJF

La pena de muerte y la protección consular

LA PENA DE MUERTE Y LA PROTECCIÓN CONSULAR

Rodolfo Quintalán Arenas

Plaza y Valdés

México, 1999

AYDEÉ MONTAÑO RODRÍGUEZ

Rodolfo Quintalán Arenas, titular de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Embajada de México en Estados Unidos, elaboró el libro titulado **La pena de muerte y la protección consular**, donde aborda la aplicación de la pena capital en Estados Unidos.

La complejidad y trascendencia del tema quedan de manifiesto si se considera que, no obstante que la pena de muerte se encuentra consignada en nuestra Carta Magna, el Gobierno de México ha reiterado su rechazo a la aplicación de la misma a sus ciudadanos en el extranjero, independientemente de los delitos y de las responsabilidades en los que hayan incurrido. México ha sostenido, dentro del país y en los foros internacionales, que la pena de muerte es una sanción cruel e inhumana, en virtud de que atenta contra el primero y más fundamental de los derechos humanos, que es el derecho a la vida.

La pena de muerte en el ámbito del poder del Estado debe ser considerada con suma seriedad y honrada valoración. Nadie niega la seducción natural de creer que, a mayor severidad en las penas impuestas al delincuente, sobrevendrá una mayor contención o inhibición en su repetición, pero poco se repara en que dichos actos de justa "sanción", más allá de su lógica represiva y reconstructiva, pueden engendrar reacciones patológicas, como la inclinación al reto y al vértigo del riesgo, donde el propenso delincuente asume una franca indiferencia a la respuesta del Estado a sus actos ilícitos, convirtiéndose en un competidor compulsivo a superar la violencia a que se expone, en el evento de ser sorprendido y

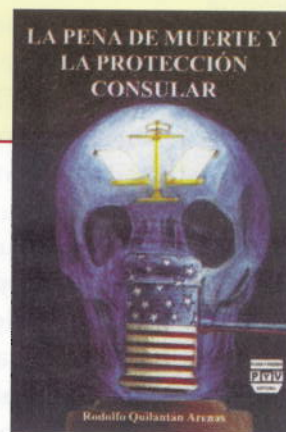
detenido en la realización de una conducta punitiva.

La violencia genera violencia. Si el Estado no rompe este círculo vicioso para sobreponer otras opciones de castigo, la inercia indetenible sólo nos dará la ilusión de estar atinando en el remedio, cuando lo que en realidad ocurre es que se acumulan el equívoco y la repetición de la violencia en beneficio de los políticos que detentan el poder, vaciando en sus actos la misma rancia tradición de que cualquier medio es justificado para alcanzar el fin de permanecer en el pináculo.

La pena de muerte se encuentra en auge en Estados Unidos. A pesar de su abolición en la mayoría de los países del mundo y de la creciente oposición a su aplicación, 17 Estados de la Unión Americana llevaron a cabo una ejecución durante 1997, por lo menos.

La identificación oportuna y el seguimiento puntual de los casos de pena de muerte y de aquellos donde existe la posibilidad de imponerla, merecen toda la diligencia, cuidado y esmero posibles por parte de las autoridades consulares.

De esta forma, nos encontramos ante un estudio documentado, analítico y respaldado por un exitoso desempeño consular, lo que hace que la obra de Quintalán Arenas adquiera el carácter de excepcional y sea pionera de un tema que requiere una inaplazable solución para contener sus nocivos efectos en todos los órdenes. ◀PJF



La justicia en el siglo XXI

DICCIONARIO DEL SIGLO XXI

Jacques Attali

Paidós

Barcelona, 1999



ANTONIO BARRÓN

Recientemente apareció **Diccionario del siglo XXI**, del intelectual francés Jacques Attali. Dentro del vocabulario que comprende el diccionario se encuentra, claro está, la palabra justicia. Attali considera que la justicia está ahora "convertida en el primer poder con la ayuda de la prensa. Seducirá a la opinión pública e impondrá una nueva norma ética más severa con los crímenes de los poderosos y más indulgente para con los delitos de los más débiles. De este modo organizará la eliminación sistemática de las antiguas élites, su puesta en entredicho y su condena al fracaso cívico equivalente a una gui-

llotina sin terror". Y agrega: "Después, el mercado prevalecerá a la democracia y conducirá a una sociedad piramidal (donde la justicia es necesaria para hacer que se cumpla la ley). La ley se hace respetar ante un juez; el contrato se impugna ante un árbitro comúnmente aceptado y financiado por las partes. El juez se sentirá como si estuviera dando a luz una sociedad donde ya casi no queda sitio." ◀PJJ

Una revista amiga

REVISTA LEX

Director General: Enrique Hubber Lazo

Laguna

México

ERNESTINA MADRIGAL

La revista **Lex** es un órgano de difusión y análisis que se especializa en presentar artículos de corte tanto jurídico como judicial. Mensualmente ofrece información referente al quehacer de importantes miembros de la Judicatura, así como de su pensamiento. Por ejemplo, el número 51, correspondiente al mes de septiembre, ofrece el discurso que pronunció el Ministro presidente Góngora Pimentel el día de la toma de protesta de más de treinta funcionarios judiciales, las razones del voto que el ministro Gudiño

Pelayo emitió en el asunto de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, y un artículo sobre la tutela de los derechos humanos a través del amparo, de Roberto Rodríguez Gaona. Se trata de una revista interesante, profunda y muy bien presentada, que esperamos que continúe apareciendo por mucho tiempo. ◀PJJ



Propuestas para reformar la política criminal en México

POLÍTICA CRIMINAL Y REFORMA PENAL, ALGUNAS BASES PARA SU DEMOCRATIZACIÓN EN MÉXICO

Moisés Moreno Hernández

Paidós

Barcelona, 1999

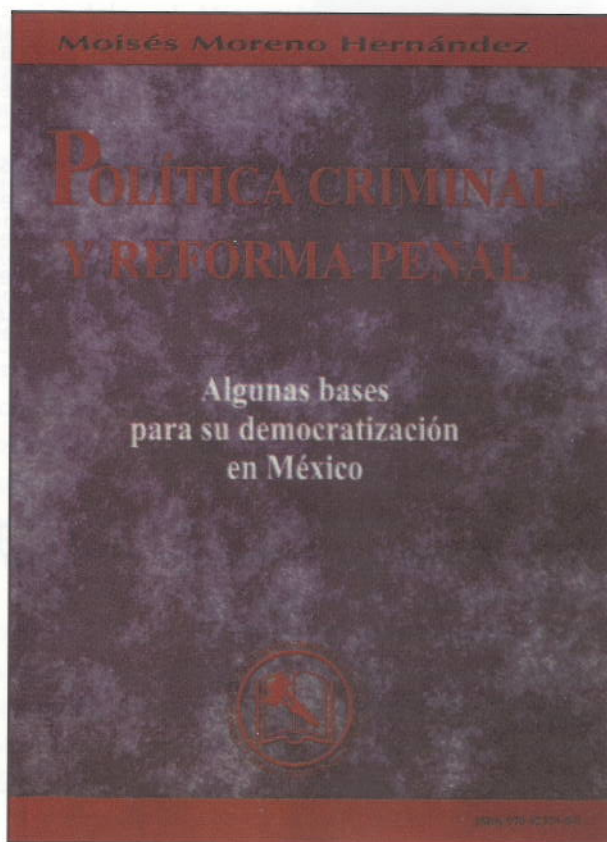
LUIS CUEVAS

Política criminal y reforma penal, libro presentado por Moisés Moreno Hernández es, sin duda, un vasto estudio sobre la política criminal de nuestro país, directamente vinculada con la realidad social del mismo. El autor afirma que, después de haber recibido directrices teóricas en la materia por parte de los profesores Hans Welzel y Armin Kaufman directores de su tesis doctoral en la Universidad de Bonn, Alemania, así como de E. Raúl Zaffaroni, se ha inclinado por conocer más a fondo las cuestiones relacionadas con el derecho penal.

Moreno Hernández tiene amplio conocimiento en la materia. Es profesor de las materias de derecho penal y política criminal en el Instituto de Ciencias Penales de la Universidad Nacional Autónoma de México, y en la Escuela Libre de Derecho, por mencionar algunas. Asimismo, es coautor de diversos proyectos de Código Penal y de Procedimientos Penales. Por lo demás, es vicepresidente de la Academia Mexicana de Ciencias Penales y miembro de la Asociación Internacional de Derecho Penal.

En esta obra, el autor pretende, primero que nada, establecer la concepción general, características y principios rectores del Estado de Derecho. Posteriormente, realiza un diagnóstico del sistema de justicia penal en México, planteando propuestas para hacer de éste un medio de respuesta real a las necesidades del país.

Por otra parte, deja asentadas algunas bases para la política criminal del Estado Mexicano, y



las vincula con los principios rectores del derecho penal vigente. Para ello, realiza un estudio de las reformas al Código Penal Federal de 1983-84, tocando temas como el de la delincuencia organizada –combate al narcotráfico y al delito de lavado de dinero– y el sistema penitenciario, entre otros.

Política criminal y reforma penal constituye una fuente de investigación excepcional para aquellos estudiosos de las ciencias penales. ◀PJF

ABC del Poder Judicial

¿QUE ES EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN?

Poder Judicial de la Federación

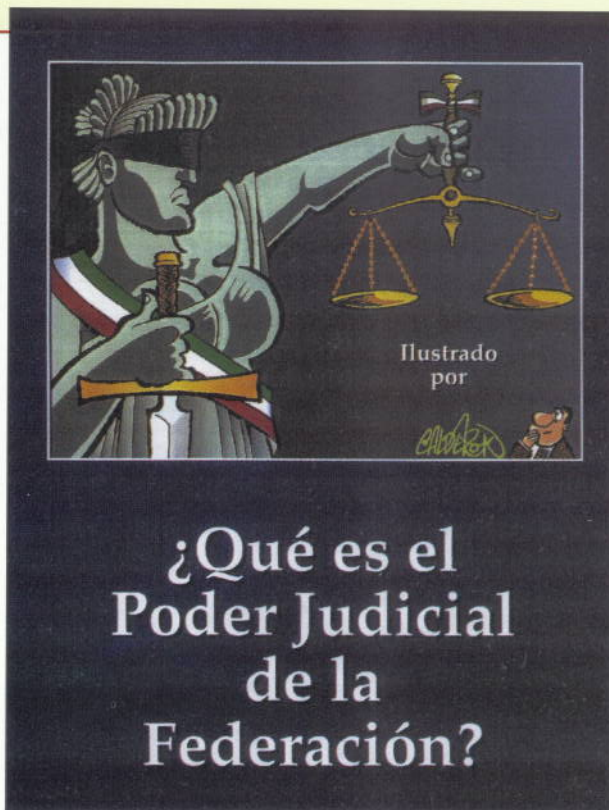
Ilustraciones de Francisco Calderón

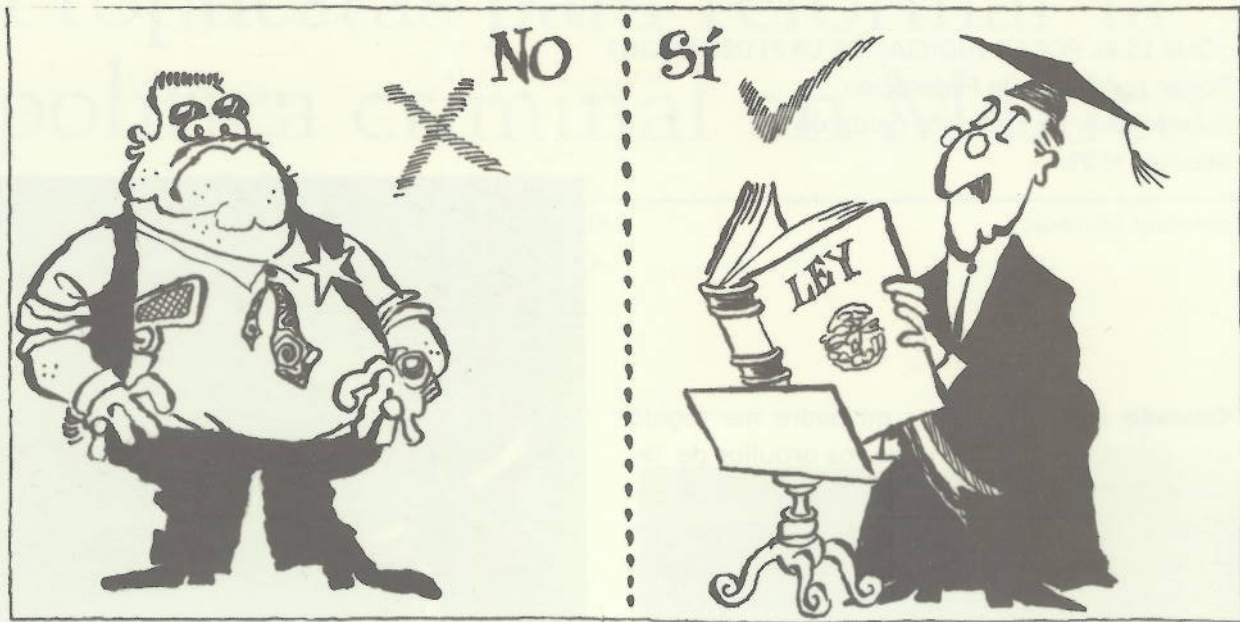
México, 1999

GERARDO LAVEAGA

Cuando cumplí 12 años, mi padre me regaló una calculadora. Era uno de los orgullos de Texas Instruments y yo me sentía feliz de poder llevarla a todas partes. Aunque mi profesor de matemáticas declaró asombrado que con aquel prodigio yo podía calcular la resistencia de un puente o el tiempo que tardaría un meteorito en estrellarse contra la Tierra, debo confesar que nunca hice más que sumar, restar, multiplicar y, ocasionalmente, dividir. Jamás llegué a tocar los otros 30 botones que aparecían en el tablero. Ni siquiera me preocupé por averiguar qué significaban los símbolos y las abreviaturas que anunciaban su función.

Creo que algo semejante nos ocurre a muchos mexicanos con nuestro sistema jurídico: por





falta de conocimientos sobre cómo operarlo, enfrentamos algunos de nuestros problemas e intentamos resolver nuestros conflictos a través de la violencia o de los subterfugios, sin preocuparnos siquiera por conocer la forma en que operan los otros mecanismos creados para no tener que recurrir ni a una ni a los otros. No estoy afirmando que nuestras leyes sean perfectas ni estoy negando las enormes diferencias económicas que hacen que algunos sectores de la población se aprovechen mejor del Derecho que otros. Lo que creo es que, mientras no se conozcan las funciones de nuestro Derecho —con todas las deficiencias que éste pueda tener—, difícilmente podrá conseguirse que la sociedad confíe en él y en las instituciones que lo crean, lo aplican y lo interpretan.

El manual **¿Qué es el Poder Judicial de la Federación?** explica, en términos sencillos y en menos de 70 páginas, algunas características de la judicatura federal. Entre otras, la diferencia entre el amparo directo y el indirecto, el papel que juega la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de inconstitucionalidad, los elementos que distinguen a un tribunal Unitario de Circuito de un Colegiado de Circuito y

otras sutilezas que, aunque puedan parecer obviedades para quienes estamos familiarizados con el Derecho, resultan completamente novedosas para quienes no lo están. El manual, ilustrado por Francisco Calderón —uno de los caricaturistas más agudos de México—, lleva de la mano al lector y le ayuda a entender algunos preceptos fundamentales para que sepa que existe un juicio de amparo, jueces ante los cuales se tramita y órganos de vigilancia y disciplina que pueden apoyarlo cuando lo necesite. El manual no pretende ser exhaustivo ni agotar los aspectos técnicos de las figuras que describe, pero sí invitar a la sociedad civil a interesarse por el funcionamiento e integración de los órganos que conforman el Poder Judicial de la Federación: a participar de un modo más responsable y creativo en la consolidación de nuestro Estado de Derecho. A mis 12 años, me habría gustado tener un manual de esta naturaleza acerca de la calculadora Texas Instruments que, un buen día, a falta de uso, dejó de trabajar. Cuando la llevé a un taller para que la repararan, el técnico me advirtió que se había vuelto obsoleta; que me saldría más barato comprar una nueva. ◀PJM